



MISION PERMANENTE
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

**73avo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General
de las Naciones Unidas**

**Discurso del Embajador Juan Ávila durante la apertura de los trabajos
de la Sexta Comisión**

**Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional [111]
3 de octubre de 2018**

Señor Presidente:

En primer lugar, permítame, felicitarle por haber sido elegido para presidir los trabajos de la Sexta Comisión en este Séptimo Tercer periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y ofrecerle el apoyo de mi delegación en esta importante función. De igual forma, felicitar al resto de la mesa directiva por su nominación.

La República Dominicana se adhiere a la declaración formulada por el distinguido representante de El Salvador en nombre de los 33 Estados Miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC).

Respecto al tema de agenda que se examina en esta oportunidad, "Medidas para eliminar el terrorismo internacional", deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por la presentación de su informe A/73/125 y alentamos a todos los miembros de las Naciones Unidas a proporcionar información para el próximo informe.

El Estado dominicano se ha pronunciado en reiteradas ocasiones y se continuará pronunciando, en contra de la realización de los actos de terrorismo, independientemente del lugar en el que estos sean cometidos; y, expresa su plena disposición para implementar las medidas que sean necesarias para asegurar su prevención, investigación y juzgamiento.

Señor Presidente:

Desde el ámbito internacional y regional, hemos ratificado la gran mayoría de tratados relativos al delito de terrorismo, incluso aquellos instrumentos que regulan medidas de represión a su financiación con el objeto de prevenir la utilización de fondos por parte de terroristas y organizaciones terroristas.

Hemos creado lazos de cooperación de intercambio de información, conocimiento y capacitación con países que tienen una amplia experiencia en materia antiterrorista, a través de los cuales mantenemos constantes programas de formación al personal del Centro Nacional Contra el Terrorismo y nuestras Fuerzas Armadas.

Las autoridades dominicana fundamentada en la obligación del Estado de proteger la persona humana y el bienestar general, según lo establece nuestra constitución, promulgo la ley 267-08 que crea los organismos del Comité Nacional Antiterrorista, cuyas funciones son las de prevenir, perseguir, y sancionar a los terroristas, además dicha Ley entre otras cosas, establece las sanciones aplicables a los autores, coautores y cómplice de dichas infracciones, además consigna las medidas cautelares de protección a las personas y bienes afectados por tan abominables actos.

En materia legislativa el país ha avanzado en el fortalecimiento del antiterrorismo, hemos reforzado la capacidad nacional para prevenir y combatir el terrorismo, a través de un trabajo coordinado entre las fuerzas castrenses y las demás entidades del Gobierno. En esta misma línea, estamos realizando evaluaciones de riesgo en materia de Financiamiento del terrorismo.

La existencia de este marco normativo internacional y nacional, constituye el fundamento necesario para adoptar las medidas que sean legítimas y eficaces en la lucha contra el terrorismo internacional. Por ello, mi delegación considera que en la persecución de este delito es importante garantizar el fortalecimiento de las instituciones estatales.

Además, entre las prácticas que hemos desarrollado desde un ámbito regional, destacamos nuestra participación en proyectos coordinados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Por ejemplo, el Entrenamiento Regional sobre Terrorismo en aeropuertos Internacionales en detección de pasajeros de riesgo.

Señor Presidente:

La República Dominicana considera que el terrorismo pone en peligro la paz y la seguridad internacional e incluso amenaza el desarrollo social y económico de los Estados, por lo que es necesario asegurar que las medidas adoptadas sean congruentes con las exigencias del Estado de Derecho. En este sentido, reiteramos nuestra disposición al fortalecimiento de mecanismos de cooperación y de medidas como la elaboración de un convenio general en la materia.

En definitiva, es un deber moral hacer todo lo posible para prevenir el terrorismo y sus consecuencias, consideramos que la lucha contra el terrorismo en todas sus fases sólo puede llevarse a cabo por medios estrictamente legítimos y jurídicos que permitan un marco de respeto a las normas internacionales de protección de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la Carta de las Naciones Unidas.

Muchas gracias.

